

No.23 • Año 2023

29 Noviembre 2023

# GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN  
**SEXAGÉSIMA**  
SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**

  
**UNIENDO  
ESFUERZOS**  
24 Ayuntamiento



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

### CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 60, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

**A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:**

**Primero:** se aprueba *Adenda* a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los términos siguientes:

#### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 1.-

1 IMPUESTOS . . . . .

1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS \$ 20,309,496.85

2 . . .

9 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE,  
CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN  
O PAGO \$ 154,977,953.19

2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

9 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS  
VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE  
LIQUIDACIÓN O PAGO

4 DERECHOS \$ 510,900,918.09



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
01 ...	
3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 501,897,781.96
01 ...	
02 Derecho por servicio de Alumbrado Público	\$ 59,017,429.53
TOTAL DE INGRESOS	\$ 5,991,282,373.94

### TÍTULO SEGUNDO

#### 1 IMPUESTOS

##### CAPÍTULO I

#### 1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

##### 01 IMPUESTO SOBRE ASISTENCIA A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 2.- ...

ARTÍCULO 3.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

##### 02 IMPUESTO A CENTROS DE APUESTAS, APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS, DE NÚMEROS Y/O CASINOS

ARTÍCULO 5.- ...

#### 2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

##### 01 IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 6.- ...

#### T A S A S

I.- ...

IX.- Predios de reserva territorial..... 3.00 al millar



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 7.- ...

ARTÍCULO 40.- Los servicios que presta esta oficina, por concepto de Imagen Urbana, se pagarán conforme a lo siguiente:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- LA REVALIDACIÓN DEL PERMISO PARA ANUNCIOS Y SIMILARES, CONSTRUIDOS EN PROPIEDAD PRIVADA, QUE SE VISUALICEN DESDE LA VÍA PÚBLICA, CONSIDERANDO LA SUPERFICIE DE CADA CARA EXPUESTA, SE PAGARAN DERECHOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TARIFA:

a).- Anuncio adosado, toldo, rótulo, etc. por m<sup>2</sup> ..... 1.38 veces

### 21 SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 51.- Servicios por Supervisión, Licencias de Autorización, Obras de Señalamiento Vial, Constancias de Cumplimiento y Urbanización.

I.- ...

II.- ...

VIII.- BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA:

a).- ...

b).- ...

**En casos excepcionales se podrá establecer en la convocatoria que las bases de licitación podrán entregarse gratuitamente.**

### SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI

ARTÍCULO 71.- Los servicios que presta la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Grupos de empresas que sean Desarrolladores Industriales (Parques Industriales), pagarán lo siguiente:



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

TARIFA  
MONEDA NACIONAL

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| a).- Cuota de Inscripción.....  | \$ 10,000.00 M.N.                     |
| b).- Desarrolladores Industriales (parques Industriales)<br>cuota mensual en el rango ..... | \$ 6,938.00 a<br>\$ 43,876.00.00 M.N. |

En rango menor a quienes incorporen 1 parque industrial.  
En rango medio a quienes incorporen 2 parques industriales.  
En rango mayor a quienes incorporen 3 parques industriales o más.

II.- Empresas de Servicio o Subcontrato, pagaran conforme a la siguiente clasificación:

- |                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| a).- Cuota de Inscripción..... | \$ 4,505.00 a<br>\$ 13,780.00 M.N. |
|--------------------------------|------------------------------------|

En rango menor a quienes se incorporen como MIPYME.  
En rango mayor a las demás empresas de servicio y subcontrato.

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| b).- Empresas de Servicio o Subcontrato, ubicadas en México o en los Estados Unidos de Norteamérica, cuota mensual de ..... | \$ 1,400.00 a<br>\$ 9,500.00 M.N. |
|---|-----------------------------------|

En un primer rango Empresas de Servicios y proveedores interesadas en pertenecer en una red de contactos.

En un segundo rango Empresas MIPYME.

En un tercer rango Hoteles, Servicios de logística y demás proveedores no esenciales.

En un cuarto rango Empresas de Servicio o Subcontrato Nacionales o Extranjeras, tales como: Empresas de consultoría y administración para la instalación de empresas extranjeras en México, Agentes Aduanales, Contadores, Abogados, Contract Manufacturing, entre otros.

En un quinto rango Empresas Constructoras, Servicios y Proveedores esporádicos.

III.- Otros Servicios:

SERVICIOS QUE PRESTA EL PATRONATO DEL  
CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DE LA CIUDAD DE MEXICALI

ARTÍCULO 73.- Los servicios que presta el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I.- .....

No se cobrará entrada al Parque a aquellas personas que se inscriban en cualquier curso o adquiriera una membresía para uso de las instalaciones.

### TRANSITORIO

...

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Serán homogéneos en su valor unitario **de suelo**, los predios que colinden con aquellos ubicados en corredores comerciales e industriales y que sirvan o se utilicen para los mismos fines, sin importar las características del mismo.

...

**ARTICULO DECIMOSÉPTIMO. -** A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias que se realicen a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios en esta ley y en otros ordenamientos relacionados, se entenderán referidas a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo (Valores Catastrales).

**Segundo:** Se aprueba *Adenda* a la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, base del Impuesto Predial para el Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 1. Es de aprobarse y se aprueba la tabla de valores unitarios de suelo, base del impuesto predial del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el antepenúltimo . . .

I. Predio. . . . .

XVII. Unidad de construcción. . . . .

Corredor comercial. Se entenderá como corredor comercial, a aquellos donde su mayor actividad **sea** la prestación de servicios comerciales sobre una vialidad principal o secundaria, que traspasen zonas, sectores o subsectores y que no estén definidas solo a una plaza comercial.

Artículo 2. . . . .

1. Zona 1 Oeste.- . . . .

6. Zona 6 Sur.- . . . .

Sector "L". Este sector tiene contrastes notables en su conformación ya que un 50% está ocupado por vivienda de interés social y popular al sur del mismo. Pero en su zona central se encuentra el club deportivo "Campestre de Mexicali" con campo de golf de nivel superior, pero rodeado de vivienda popular y de **interés** social. Al sur aún se puede encontrar campos con actividades primarias de agricultura.



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

7. Zona 7 Algodones. Esta zona se considera como una de las más fuertes zonas en servicios médicos y turísticos fuera del área de la ciudad de Mexicali, con una combinación de servicios de equipamiento turístico en el corredor comercial de acceso a la garita de los algodones y usos habitacionales alrededor de la zona comercial. Actualmente mantiene un gran **impulso** comercial turístico y con gran crecimiento en servicios de asistencia médica para los extranjeros. Delimitado al norte por la Línea Internacional entre México y Estados Unidos, al este por la misma Línea Internacional, colindando con el estado de Arizona. A su vez está dividido en 5 tipos de subsectores.

8. Zona 8 Estación Coahuila. ....

### TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ZONA 1 OESTE

ZONA 2 CENTRAL

ZONA 3 **ESTE**

ZONA 1 OESTE

#### ZONA 1 **CORREDORES** COMERCIALES

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL./FRACC.	VALOR/M2
<b>Z1</b>	<b>B</b>	<b>MCC0</b>	<b>38</b>	<b>A</b>	<b>CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DE DANUBIO A CALZ. HEROICO COLEGIO MILITAR</b>	<b>\$ 3,600.00</b>
Z1	B	MCC0	38	B	CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DE CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN A CALLE RIO DANUBIO	\$ 2,300.00
<b>Z1</b>	<b>A</b>	<b>MCC0</b>	<b>38</b>	<b>C</b>	<b>CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DE CARRETERA A SANTA ISABEL A CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN</b>	<b>\$ 1,800.00</b>
Z1	B	MCC0	56	A	CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN - DE AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN A AVENIDA OAXACA	\$ 1,200.00

ZONA 2 CENTRAL

#### ZONA 2 USO HABITACIONAL

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL./FRACC.	VALOR/M2
Z2	C	MXH	BFB	A	BALBUENA RESIDENCIAL	\$ 1,800.00
<b>Z2</b>	<b>C</b>	<b>MXH</b>	<b>BSS</b>	<b>A</b>	<b>CC TOWER TORRE CALAFIA</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
Z2	C	MXHA	AI	A	ANACLETO OROZCO	\$ 1,400.00



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### ZONA 2 CORREDOR COMERCIAL

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL./FRACC.	VALOR/M2
Z2	C	MCC0	54	B	AVENIDA FCO. I. MADERO - DE CALLE PEDRO F. PÉREZ Y RAMÍREZ A CALLE "H"	\$5,800.00

### ZONA 2 CORREDOR URBANO

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL./FRACC.	VALOR/M2
Z2	C	MCU0	6	1	CORREDOR TIJUANA- DE MONUMENTO FRANCISCO ZARCO A CALLE H. COLEGIO MILITAR	\$2,500.00

### ZONA 3 ESTE

#### ZONA 3 USO HABITACIONAL

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	HOMOCLAVE	SECCION	NOMBRE	VALOR/M2
Z3	E	MXH	BRR	A	RESERVA RESIDENCIAL	\$3,500.00
Z3	E	MXH	BRZ	A	CONDOMINIOS CALZADA	\$6,000.00
Z3	E	MXH	BU5	A	CONDOMINIO ZIBA	\$3,500.00
. . .						
Z3	F	MXH	BDD	A	DUBAI	\$ 4,000.00
Z3	F	MXH	BFM	A	RESIDENCIAL MONET	\$ 3,000.00
Z3	F	MXH	BGS	A	GRAN SEGOVIA	\$ 4,000.00
. . .						
Z3	F	MXH	BRJ	A	LA RIOJA SECCIÓN CASTILA	\$ 4,000.00
Z3	E	MXH	BRU	A	RESIDENCIAL UNIVERSITARIO	\$ 3,000.00
Z3	F	MXH	BRV	A	RESIDENCIAL VERONA	\$ 4,000.00
. . .						

#### ZONA 3 PARQUE INDUSTRIAL

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL./FRACC.	VALOR/M2
Z3	E	MZI	002	A	ÁLAMO	\$ 2,000.00
Z3	E	MZI	003	A	ÁLAMO SUR	\$ 2,000.00
Z3	E	MZI	005	A	CALAFIA	\$ 2,000.00



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### ZONA 4 SURESTE

#### ZONA 4 USO HABITACIONAL

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL./FRACC.	VALOR/M2
Z4	G	MXH	BAL	A	ALTARIA RESIDENCIAL	\$ 3,000.00
Z4	G	MXH	BAL	B	ALTARIA RESIDENCIAL SEGUNDA SECCION	\$ 3,000.00
<b>Z4</b>	<b>G</b>	<b>MXH</b>	<b>BCO</b>	<b>B</b>	<b>LA CONDESA, SECCIONES GANTE, GALVEZ, VILLA, VELAYOS Y BENAVENTE</b>	<b>\$ 2,000.00</b>
Z4	G	MXH	BBF	A	BONATERRA RESIDENCIAL	\$ 3,000.00
. . .						
Z4	N	MXH	BPP	B	PARAJES DE PUEBLA SEGUNDA SECCION	\$ 1,400.00
<b>Z4</b>	<b>N</b>	<b>MXH</b>	<b>BVO</b>	<b>A</b>	<b>VALLE ORIENTE 1 Y 2A SECCION</b>	<b>\$ 1,400.00</b>
Z4	N	MXHA	GB	A	SOL DE PUEBLA	\$ 1,400.00
. . .						

#### ZONA 4 PLAZAS COMERCIALES

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL/FRACC.	VALOR/M2
Z4	H	MPCO	50	A	PLAZA VILLA VERDE	\$ 3,500.00
<b>Z4</b>	<b>H</b>	<b>MPCO</b>	<b>52</b>	<b>A</b>	<b>PLAZA RASA</b>	<b>\$ 3,500.00</b>
Z4	H	MPCO	62	A	C.C. ABSA INDUSTRIAL	\$ 2,500.00

### ZONA 6 SUR

#### ZONA 6 USO HABITACIONAL

. . .

#### ZONA 6 PLAZA COMERCIAL

. . .

#### ZONA 6 CORREDOR COMERCIAL

. . .

### ZONA 12 ZONA VALLE GENERAL

. . .



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### ZONA 13 FUERA DEL AREA URBANA

#### ZONAS FUERA DEL AREA URBANA

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL/FRACC.	VALOR/M2
ZR	V	MPC1	01	A	AEROPUERTO DE MEXICALI	\$ 7,000.00
ZR	V	MXH	BGM	A	GRANJAS MODERNAS	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BGP	A	GRANJAS EL PEDREGAL	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BHG	A	HACIENDA DE GUADALUPE	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BLC	A	LAS CAMPIÑAS PRIMERA ETAPA	\$ 250.00
ZR	V	MXH	BMA	A	GRANJAS LOS MANANTIALES	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BMB	A	GRANJAS LOS MANANTIALES 2	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BMC	A	GRANJAS LOS MANANTIALES 3	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BMS	A	MANANTIALES SUBURBANO	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BQQ	A	QUINTAS LA QUERENCIA	\$ 600.00
ZR	V	MXH	BRY	A	RAYO DEL SOL	\$ 600.00
ZR	V	MXHA	GL	A	GRANJAS EL ENCANTO Y GRANJAS EL ENCANTO 2	\$ 600.00
ZR	V	MXHA	KX	A	CAZADORES	\$ 600.00
ZR	V	MXHA	LX	A	LADRILLEROS CROC	\$ 600.00
ZR	V	MXHA	NK	A	NUEVO MILENIO	\$ 600.00
ZR	V	MXHA	RD	A	GRANJAS GRAFATE	\$ 600.00
ZR	V	MZI	033	A	SILICON BORDER	\$ 220.00
ZR	V	MZI	034	A	DESARROLLO INDUSTRIAL VALLE DE PUEBLA	\$ 1,500.00
ZR	V	MZI	040	A	NICOYA	\$ 1,500.00

#### CORREDORES COMERCIALES INTERSECTORIALES

ZONA	SECTOR	SUBSECTOR	Homoclave Col/Fracc.	SECCION	DESCRIPCION COL/FRACC.	VALOR/M2
ZC	C	MCC0	03	A	CALZ. JUSTO SIERRA	\$ 6,300.00
ZC	C	MCC0	04	A	CALZ. LIC. BENITO JUÁREZ -DE MONUMENTO BENITO JUAREZ A CALZ. INDEPENDENCIA	\$ 6,300.00
ZC	C	MCC0	07	A	CALZ. LIC. BENITO JUÁREZ -DE CALZ. INDEPENDENCIA A CALZ. LÁZARO CÁRDENAS	\$ 5,000.00
ZC	C	MCC0	14	A	CALZ. LIC. BENITO JUÁREZ -DE CALZ. LÁZARO CÁRDENAS - MNTO. SÁNCHEZ TABOADA	\$ 3,600.00
ZC	C	MCC0	20	A	CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS - DE CALZ. HEROICO COLEGIO MILITAR - CALZ. ANAHUAC	\$ 4,500.00
ZC	C	MCC0	19	A	CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS - DE CALLE CUARTA A DREN TULA	\$ 3,500.00
ZC	C	MCC0	19	B	CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS - DE DREN TULA A CALZ. GUSTAVO VILDÓSOLA	\$ 2,200.00
ZC	C	MCC0	09	A	CALZ. INDEPENDENCIA - DE CALZ. DE LOS PRESIDENTES A CALLE RIO CULIACAN	\$ 4,400.00
ZC	C	MCC0	17	A	CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN - DE LÍNEA INTERNACIONAL A CALZ. CETYS	\$ 3,300.00
ZC	C	MCC0	46	A	CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN- DE CALZ. CETYS A CALZ. INDEPENDENCIA	\$ 3,500.00



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ZC	C	MCCO	46	B	CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN - DE CALZ. INDEPENDENCIA A CALZ. LÁZARO CÁRDENAS	\$ 3,500.00
ZC	C	MCCO	46	C	CALZ. MANUEL GÓMEZ MORÍN - DE CALZ. LÁZARO CÁRDENAS A CARRETERA SAN FELIPE	\$ 2,300.00
ZC	C	MCCO	36	A	CALZ. H. COLEGIO MILITAR - DE CALLE MICHOACÁN A CALLE SINALOA	\$ 2,200.00
ZC	C	MCCO	28	A	CALZ. H. COLEGIO MILITAR - DE CALLE SINALOA A CALZ. LÁZARO CÁRDENAS	\$ 3,300.00
ZC	C	MCCO	48	A	CALZ. H. COLEGIO MILITAR - DE CALZ. CIUDAD DEL SOL A CALZ. GÓMEZ MORÍN	\$ 2,000.00
ZC	C	MCCO	39	A	AV. MICHOACÁN - DE CALLE SAN LUIS GONZAGA A CALZ. DE LOS PRESIDENTES	\$ 1,800.00
ZC	C	MCCO	32	C	CALLE NOVENA - DE CALZ. CETYS A CALZ. INDEPENDENCIA	\$ 4,000.00
ZC	C	MCCO	32	B	CALLE NOVENA - DE CALZ. INDEPENDENCIA A CALZ. LÁZARO CÁRDENAS	\$ 3,000.00
ZC	C	MCUO	06	2	CORREDOR TIJUANA- DE CALLE H. COLEGIO MILITAR - CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN	\$ 2,000.00
ZC	C	MCUO	06	3	CORREDOR TIJUANA- DE CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN - CALLE MAGNECITA	\$ 1,000.00
ZC	C	MCUO	06	4	CORREDOR TIJUANA- DE CALLE MAGNECITA - FIN DE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	03	1	CORREDOR SAN FELIPE - DE MONUMENTO A GRAL. SÁNCHEZ TABOADA A CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN	\$ 1,900.00
ZC	C	MCUO	03	2	CORREDOR SAN FELIPE - DE CALZ. HÉCTOR TERÁN TERÁN A AV. SANTIAGO VIDAURRI	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	03	3	CORREDOR SAN FELIPE - DE AV. SANTIAGO VIDAURRI A PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	03	4	CORREDOR SAN FELIPE - DE PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO A GRANJAS SANTA CECILIA	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	05	1	CORREDOR LIC. GUSTAVO VILDÓSOLA C. (INDUSTRIAL PALACO) - DEL MONUMENTO AL GRAL. SÁNCHEZ TABOADA A LA C. GOB. MALDONADO	\$ 1,900.00
ZC	C	MCUO	05	2	CORREDOR LIC. GUSTAVO VILDÓSOLA C. (INDUSTRIAL PALACO) - DE LA C. GOBERNADOR MALDONADO A LA CALZ. VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,600.00
ZC	C	MCUO	05	3	CORREDOR LIC. GUSTAVO VILDÓSOLA C. (INDUSTRIAL PALACO) - DE LA CALZ. VENUSTIANO CARRANZA A LA CALLE NOVENA (PALACO)	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	05	4	CORREDOR LIC. GUSTAVO VILDÓSOLA C. (INDUSTRIAL PALACO) - DE LA CALLE NOVENA AL DREN TULA	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	05	5	CORREDOR LIC. GUSTAVO VILDÓSOLA C. (INDUSTRIAL PALACO) - DEL DREN TULA A CRUCERO CALZ. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS	\$ 1,600.00
ZC	C	MCUO	05	6	CORREDOR LIC. GUSTAVO VILDÓSOLA C. (INDUSTRIAL PALACO) - DEL CRUCERO GRAL. LÁZARO CÁRDENAS A CALLE ZOQUIPAN	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	07	1	CORREDOR VENUSTIANO CARRANZA - DE LA CALZ. LÁZARO CÁRDENAS A LA CALZ. GUSTAVO VILDÓSOLA	\$ 1,800.00
ZC	C	MCUO	01	1	CORREDOR ABELARDO L. RODRÍGUEZ - DE LA CALZ. CETYS HACIA ACCESO A COL. SAN ISIDRO	\$ 1,800.00



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ZC	C	MCUO	04	2	CORREDOR LIC. HÉCTOR TERÁN TERÁN - DE CALZ. H. COLEGIO MILITAR A CALLE DE LOS CAPITANES	\$ 2,000.00
ZC	C	MCUO	04	3	CORREDOR LIC. HÉCTOR TERÁN TERÁN - DE LA CALLE DE LOS CAPITANES A CALZ. ANÁHUAC	\$ 2,000.00
ZC	C	MCUO	04	4	CORREDOR LIC. HÉCTOR TERÁN TERÁN - DE LA CALZ. ANÁHUAC A CALLE GRANADA	\$ 2,000.00
ZC	C	MCUO	04	5	CORREDOR LIC. HÉCTOR TERÁN TERÁN - DE LA CALLE GRANADA A CARR. A SAN FELIPE	\$ 1,400.00
ZC	C	MCUO	10	1	CORREDOR CIRCUITO ANTONIO VALDEZ HERRERA - DE CALZADA CETYS A CARRETERA A ISLAS AGRARIAS	\$ 1,000.00

### ZONA 9 GUADALUPE VICTORIA

#### ZONA 9 ZONA URBANA **GUADALUPE VICTORIA**

#### CRITERIOS DE MERITOS, DEMÉRITOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS

Corredores comerciales, urbanos y/o de servicio:

...

...

En los casos en donde zonas homogéneas se vean afectadas, colinden o sean cruzadas por un corredor comercial o un corredor urbano prevalecerá en los predios con frente a dichos corredores el valor unitario **de suelo** del corredor comercial o corredor urbano, exceptuando los predios que se encuentran en las zonas homogéneas formadas por las plazas y centro comerciales y las zonas y parques industriales.

#### Méritos y deméritos

Los predios que tengan restricciones legales, ...

Los predios de los fraccionamientos autorizados habitacionales e industriales, en período de urbanización tendrán un valor de 50% del valor **unitario de suelo** asignado al fraccionamiento, en tanto no se enajenen o donen, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de autorización.

Los predios de reserva de los fraccionamientos autorizados habitacionales e industriales en breña, tendrán un valor **unitario de suelo** del 25% del asignado al fraccionamiento, en tanto no se enajenen o donen y/o realicen obra de urbanización.

En colonias o fraccionamientos que sean colindantes y cuya clasificación y valor **unitario de suelo** sea claramente diferente se podrá aplicar el "principio de regresión o el de progresión según sea el caso" tendiendo a equilibrar los valores **unitario de suelo** a la media aritmética entre ambos desarrollos; solo aquellos predios que dan al frente de la vialidad que divide a los desarrollos. Debe tomarse en cuenta que el predio que se analiza no guarde las mismas características del desarrollo o zona homogénea a la que pertenece, y que la diferencia del valor **unitario de suelo** sea más del doble.

Valle de Mexicali

El valor para predios comerciales e industriales que ...



## XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Revisión del valor unitario **de suelo**

En caso de que el contribuyente no esté de acuerdo con . . .

Se aplicará valor **unitario de suelo** cero a todos aquellos predios que se incorporen como donación al patrimonio público del municipio, derivados de los acuerdos de autorización de fraccionamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tales como áreas verdes, taludes, callejones y lotes de servicio, vías públicas y otros que sean considerados de uso común y públicos.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO 1.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.**

**Tercero:** remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER**  
**SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

